

TEORIA DEL ESTADO

UNIDAD II

NATURALEZA DEL ESTADO

El Derecho se ha dividido en las categorías de Derecho Público y de Derecho Privado.

- El Derecho público

Es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas y entidades privadas con los órganos que ostentan el poder público cuando estos últimos actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas...



- Los máximos exponentes del Derecho publico son : Derecho penal, Derecho constitucional, Derecho administrativo, Derecho tributario y Derecho procesal (penal, constitucional, administrativo, tributario).

- El Derecho privado



Es la rama del Derecho que se ocupa preferentemente de las relaciones entre particulares...

Los máximos exponentes del Derecho privado: Derecho civil, Derecho mercantil, Derecho procesal (civil y mercantil).

- Las normas de Derecho privado tienden a favorecer los intereses particulares de los individuos, mientras que en las normas de Derecho Público estarían presididas por la consecución de algún interés público

Teoría del estado como situación

- Estas doctrinas dicen que el Estado no es sino una situación en las relaciones de dominación que existen formándolo; que es una simple abstracción que hacemos de esas relaciones que varían constantemente; en forma ficticia hacemos una síntesis de esas relaciones, y a esa síntesis le llamamos Estado.



Estado desde el punto de vista objetivo

- Teorías objetivas

Toman en cuenta las relaciones de una manera general

El estado es un hecho: es una realidad física

Una situación  Lugar

Error: invención

Un elemento: Territorio , Población , Poder, gobierno, Organismo natural.

- Teorías subjetivas

Toman en cuenta que las relaciones se dan entre relaciones tomando en cuenta lo subjetivo a los que participan en él.

Le dan importancia a los sentimientos, emociones del pueblo que conforma el estado.

Teoría del estado como unidad colectiva

- Reunión de varios individuos en una unidad de carácter Jurídico.
- Gierke para quien el Estado es una organización de fines permanentes merced de los cuales recibe su UNIDAD.
- Haenel opina que “el Estado es una persona Jurídica colectiva” resultado de la afirmación de un contenido igual de voluntad entre de los que participan de la comunidad.

Teoría jurídica del estado

- Kelsen parte de la idea de que el Estado es pura y simplemente un sistema normativo vigente el Estado como objeto de la ciencia del Derecho tiene que ser la totalidad del orden jurídico parcial, y agrega: “el Estado es el orden jurídico”.

El estado como objeto

- Al considerar al Estado como objeto, tiene que hacer una separación interna de dos elementos que existen en el mismo Estado, los dominadores y los dominados, puesto que el objeto supone la existencia de un sujeto al cual referirlo, y entonces los dominados son el objeto de la autoridad.

Estado como relación jurídica

- El Estado es una “Relación Jurídica”, porque observamos que en el mismo existen gobernantes y gobernados con mutuas relaciones.
- Pero esta teoría no logra explicar porque las instituciones estatales permanecen no obstante los cambios de las personas. Su error más grande consiste en que no puede decir de donde procede la relación Jurídica del Estado.

Estado sujeto de derecho

- La personalidad jurídica es una creación del orden jurídico.
- En igual forma el Estado, que no es una persona física sino una entidad moral, es sujeto de derecho en cuanto al orden jurídico se le atribuye.

Tipos de estado

- ESTADOS CON PLENA CAPACIDAD DE OBRAR
- ESTADOS CON LIMITACIONES EN SU CAPACIDAD DE OBRAR
- ESTADOS NEUTRALES
- ESTADO SOBERANO QUE RENUNCIA A EJERCER SUS COMPETENCIAS INTERNACIONALES.
- ESTADOS SOBERANOS NO RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE

- ESTADO UNITARIO.
- ESTADOS UNITARIOS PUROS.
- ESTADOS UNITARIOS O CENTRALIZADOS.
- ESTADOS REGIONALES
- ESTADO FEDERAL.

CONCEPTO SOCIAL DE ESTADO.

- El estado es por consiguiente una creación humana, consistente en relaciones de voluntad de una variedad de hombres. En la base del estado encontramos hombres que mandan y hombres que obedecen y que, además de estas relaciones de dominio, también tienen entre si relaciones de igualdad.

CONCEPTO JURÍDICO DEL ESTADO.

- Jellinek lo define como concepto jurídico “es la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario, y asentado en un territorio propio”